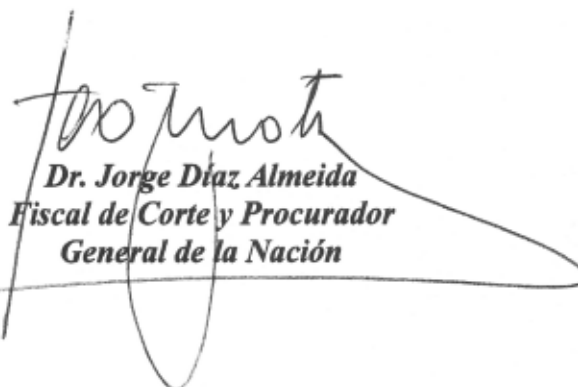


Circular N.º 024/2019

Montevideo, 27 de diciembre de 2019.

ASUNTO: Modificación de Circular N.º 022/2019.

Se adjunta para su conocimiento la nueva redacción dada al Punto 7 referente al “Traslado de documentación desde y hacia sedes judiciales y otros organismos” del documento de Actualización de Pautas de Tareas Administrativas, comunicado por Circular N.º 022/2019 de fecha 29 de noviembre del corriente.



Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación

7. TRASLADO DE DOCUMENTACIÓN DESDE Y HACIA SEDES JUDICIALES Y OTROS ORGANISMOS.

En las sedes donde no se cuente con funcionarios del escalafón OP Auxiliar, el personal administrativo se encargará de trasladar desde y hacia las dependencias del Poder Judicial los escritos de solicitud de audiencias (prórroga, formalización, medidas cautelares, proceso abreviado, entre otros) que requieran autorización judicial, excepto aquellas que se realicen directamente por el Fiscal actuante en horario inhábil.

También les corresponde trasladar documentación desde y hacia sedes del Instituto Técnico Forense, Ministerio del Interior u otros organismos.